



Núm. de referencia de contrato	SUMIN/ABR/CONTRATACION2023000040
Tipo contrato	Suministro
Tipo procedimiento	Abierto
Tipo tramitación	Ordinaria
Objeto del contrato	Suministro de materiales para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto mejora de entornos rústicos y urbanos - Programa de Fomento al Empleo 2023 Exp 18140231c01.

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### Fecha y hora de celebración

8 de abril de 2024 a las 13:05

### Lugar de celebración

Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Motril.

### Asistentes

**PRESIDENTE:** D. José Vicente Balderas Ruiz, Concejal Delegado de Mantenimiento del Municipio, Gestión de Infraestructuras y Obras Públicas, en sustitución de D. Juan Fernando Hernández Herrera, Teniente de Alcalde de Presidencia, Patrimonio, Contratación, Personal, Régimen Interior y Calidad Urbana.

### **VOCALES:**

D<sup>a</sup> Estefanía Contreras Salmerón, Secretaria General.

D. Antonio Muñoz Barrios, Interventor.

D<sup>a</sup>. Inmaculada Maldonado Fernández, Jefe Sección Contratación.

**SECRETARIO:** D. Manuel Emilio Jiménez González, Jefe Negociado Contratación.

### Orden del día

1. Acto de valoración oferta criterios juicio de valor, SUMIN/ABR/CONTRATACION2023000040 - Suministro de materiales para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto mejora de entornos rústicos y urbanos - Programa de Fomento al Empleo 2023 exp 18140231c01, Lote 5 Mobiliario Urbano.
2. Apertura criterios evaluables automáticamente, SUMIN/ABR/CONTRATACION2023000040 - Suministro de materiales para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto mejora de entornos rústicos y urbanos - Programa de Fomento al Empleo 2023 exp 18140231c01, Lote 5 Mobiliario Urbano.
3. Valoración criterios evaluables automáticamente, SUMIN/ABR/CONTRATACION2023000040 - Suministro de materiales para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto mejora de entornos rústicos y urbanos - Programa de Fomento al Empleo 2023 exp 18140231c01, Lote 5 Mobiliario Urbano.
4. Propuesta adjudicación y requerimiento oferta mejor valorada, SUMIN/ABR/CONTRATACION 2023000040 - Suministro de materiales para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto mejora



de entornos rústicos y urbanos - Programa de Fomento al Empleo 2023 exp 18140231c01, Lote 5 Mobiliario Urbano.

**Se expone**

**1. Acto de valoración oferta criterios juicio de valor, SUMIN/ABR/CONTRATACION2023000040 - Suministro de materiales para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto mejora de entornos rústicos y urbanos - Programa de Fomento al Empleo 2023 exp 18140231c01, Lote 5 Mobiliario Urbano.**

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Mantenimiento D. Ismael Lozano Maldonado, valorando la propuesta técnica presentada por los licitadores, de acuerdo a los criterios del PCAP, criterios evaluables mediante juicio de valor, a continuación, se transcribe la puntuación total del sobre B, insertándose en el Perfil del Contratante el informe completo emitido:

La puntuación obtenida por las empresas ofertantes en el Sobre B “Criterios evaluables mediante juicio de valor” es la siguiente:

LICITADORES	Diseño, estética de los elementos y del conjunto Max 5 puntos	Calidad y materiales Max 8 puntos	Facilidad de conservación Max 4 puntos	Funcionalidad de los elementos Max 3 puntos	PUNTUACION TOTAL
ALUMINIOS Y FERRALLAS GARDEL, S.L.	1,25 puntos	0,80 puntos	0,02 puntos	0,75 puntos	2,82 puntos
AXAPLAY, S.L.	4,50 puntos	7,20 puntos	1,60 puntos	1,50 puntos	14,80 puntos
BENITO URBAN, S.L.U.	3,50 puntos	7,20 puntos	3,20 puntos	1,5 puntos	15,40 puntos

En Anexo I – cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, criterios evaluables mediante juicio de valor se establece un “Umbral mínimo de puntuación”, en el que se establece literalmente, lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en el artículo 146.3 de la LCSP, se establece un umbral mínimo de puntuación a obtener por el licitador en la valoración de los criterios subjetivos ponderables en función de un juicio de valor, anteriormente descritos, de al menos el 50%, lo que supone al menos 10 puntos. Los licitadores que no alcancen el 50% quedarán excluidos.”

De acuerdo a la expuesto ALUMINIOS Y FERRALLAS GARDEL, S.L., queda excluido al no alcanzar el mínimo exigido de 10 puntos en la valoración de los criterios subjetivos ponderables en función de un juicio de valor.

**2. Apertura criterios evaluables automáticamente, SUMIN/ABR/CONTRATACION2023000040 - Suministro de materiales para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto mejora de entornos rústicos y urbanos - Programa de Fomento al Empleo 2023 exp 18140231c01, Lote 5 Mobiliario Urbano.**

Se procede a la apertura del anexo VI, criterios evaluables automáticamente, realizando los licitadores al procedimiento las siguientes ofertas:

**LOTE 5: MOBILIARIO URBANO**

**Presenta propuesta:**

**\* AXAPLAY, S.L.**



**Criterio A Oferta económica:**

7,22% de descuento.

**Criterio B Reducción plazo entrega suministro (máximo 60 días naturales):**

40 días (entrega en 20 días).

**Criterio C Ampliación plazo de garantía:**

No oferta

**\* BENITO URBAN, S.L.U.:**

**Criterio A Oferta económica:**

17,33% de descuento.

**Criterio B Reducción plazo entrega suministro (máximo 60 días naturales):**

75 días

**Criterio C Ampliación plazo de garantía (36 meses):**

7 años

**3. Valoración criterios evaluables automáticamente, SUMIN/ABR/CONTRATACION2023000040 - Suministro de materiales para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto mejora de entornos rústicos y urbanos - Programa de Fomento al Empleo 2023 exp 18140231c01, Lote 5 Mobiliario Urbano.**

De acuerdo a lo establecido en el PCAP la valoración obtenida los licitadores es la siguiente:

**LOTE 5: MOBILIARIO URBANO**

**\* AXAPLAY, S.L.**

**Criterio A Oferta económica:**

29,16 puntos

**Criterio B Reducción plazo entrega suministro (máximo 60 días naturales):**

5 puntos.

**Criterio C Ampliación plazo de garantía:**

0 puntos

**Puntuación total sobre criterios evaluables automáticamente:**

**34,16 puntos.**



**\* BENITO URBAN, S.L.U.:**

**Criterio A Oferta económica:**

70 puntos

**Criterio B Reducción plazo entrega suministro (máximo 60 días naturales):**

0 puntos.

**Criterio C Ampliación plazo de garantía (36 meses):**

5 puntos

**Puntuación total sobre criterios evaluables automáticamente:**

**75 puntos.**

La puntuación total del sobre B “Criterios evaluables mediante juicio de valor”, y sobre C “Criterios evaluables automáticamente o mediante fórmulas”, es la siguiente:

LOTE	LICITADORES	SOBRE B	SOBRE C	PUNTUACION TOTAL
5	BENITO URBAN, S.L.U.	15,40 puntos	75,00 puntos	90,40 puntos
	AXAPLAY, S.L.	14,80 puntos	34,16 puntos	48,96 puntos
	ALUMINIOS Y FERRALLAS GARDEL, S.L.	EXCLUIDO		

**4. Propuesta adjudicación y requerimiento oferta mejor valorada, SUMIN/ABR/CONTRATACION 2023000040 - Suministro de materiales para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto mejora de entornos rústicos y urbanos - Programa de Fomento al Empleo 2023 exp 18140231c01, Lote 5 Mobiliario Urbano.**

Los miembros de la Mesa acuerdan proponer al órgano de contratación a BENITO URBAN, S.L.U., con CIF B59987529 como mejor oferta en el expediente SUMIN/ABR/CONTRATACION2023000040, y en consecuencia requerirle que aporte en un plazo de diez días hábiles, la siguiente documentación:

1. Documento acreditativo de haber constituido garantía definitiva por importe de 1.488,06 euros.
2. Escrituras de constitución y modificaciones, así como declaración que siguen vigentes.
3. Poderes representante legal y declaración expresa que siguen vigentes.
4. DNI representante legal bastanteadado.
5. Acreditación solvencia económica-financiera:

Cuando las empresas o entidades licitadoras presenten oferta a distintos lotes, deberán poseer la solvencia acumulativa de cada uno de ellos.

Para acreditar la solvencia económica se ha acudido a uno de los previstos en el art. 87 LCSP y se ha exigido un volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres



últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por un importe igual o superior al 70% del valor estimado del lote.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los certificados o documentos del correspondiente Registro Mercantil.

#### 6. Acreditación solvencia técnica-profesional

Cuando las empresas o entidades licitadoras presenten oferta a distintos lotes, deberán poseer la solvencia acumulativa de cada uno de ellos.

Como medio para acreditación de la solvencia profesional se ha considerado más adecuado, entre los previstos en el art. 89 LCSP:

- Relación de los principales suministros efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando importe, fecha y destinatario, público o privado, de los mismos y donde el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del lote.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

7. Declaración responsable de no participación previa en la elaboración de las especificaciones técnicas o documentos preparatorios del contrato según lo dispuesto en el art.70 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

8. Declaración responsable de no tener causas de prohibición para contratar según lo dispuesto en el art.71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

9. Declaración expresa del grupo de empresas y su no participación en el proceso de contratación.

10. Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

11. Certificado de no tener deudas con la Agencia Estatal Administración Tributaria.

12. Certificado de no tener deudas con la Seguridad Social.



13. Certificado de no tener deudas con el Ayuntamiento de Motril.

14. Acreditación expresa del cumplimiento en su plantilla de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad.

15. Acreditación expresa cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia laboral y social así como que, en aquellos casos en los que corresponda, cumple con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativos a la elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad.

Siendo las 13:20 horas, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, firmada por el Presidente y el Secretario de la Mesa de Contratación en prueba de conformidad.

